



**“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
CENTRO DE SALUD, QUILLÓN 2024”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
CENTRO DE SALUD, QUILLÓN 2024. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 1434 /
QUILLÓN, 06 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto Departamento de Salud Municipal de Quillón, año 2024.
2. La adquisición denominada **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD CENTRO DE SALUD, QUILLÓN 2024”**.
3. Certificados Disponibilidad Presupuestaria N° 16/2024 emitida por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N° 306, de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba llamado a licitación pública y designa comisión de evaluación.
5. Licitación Pública ID 4367-5-LP24.
6. Acta de Evaluación de fecha 09 de febrero de 2024.
7. Resolución de Adjudicación de fecha 14 de enero 2024.
8. Decreto Alcaldicio N°1.071, de fecha 14 de febrero de 2024, que aprueba adjudicación de la Licitación Pública ID 4367-5-LP24.
9. El contrato, suscrito con fecha 26 de febrero de 2024, entre la empresa **PRO PAÍS CAPACITACIONES SPA, RUT.: 76.782.327-4** y la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, para la Licitación Pública ID N°4367-5-LP24, denominada **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD CENTRO DE SALUD, QUILLÓN 2024”**
10. Decreto Alcaldicio N°7.691, de fecha 12 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto municipal año 2024, Dirección de Salud Municipal compras públicas.
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas.
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón.
13. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia al cargo del Secretario Municipal.
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica.
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.
16. La Ley N.º 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El contrato, suscrito con fecha 26 de febrero de 2024, entre la empresa **PRO PAÍS CAPACITACIONES SPA**, RUT.: **76.782.327-4** y la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, para la Licitación Pública ID N°4367-5-LP24, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD CENTRO DE SALUD, QUILLÓN 2024**".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del contrato, suscrito con fecha 26 de febrero de 2024, entre la empresa **PRO PAÍS CAPACITACIONES SPA**, RUT.: **76.782.327-4** y la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, para la Licitación Pública ID N°4367-5-LP24, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD CENTRO DE SALUD, QUILLÓN 2024**", por un valor de \$ 6.998.866.-. (Seis millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos) mensuales Iva Incluido, por el Servicio de 2 Guardias de Seguridad 24x7 en CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto a contar del 01 de marzo, hasta el 31 de diciembre del 2024.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que se implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente de presupuesto municipal año 2024, Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JOP/mys.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo secretaria Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU
- Depto. Control



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"SERVICIOS DE SEGURIDAD CENTRO DE SALUD DE QUILLON AÑO 2024"

En la comuna de Quillón a 26 días de febrero del año 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° 12.056.738-1, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y Empresa **PRO PAÍS CAPACITACIONES.**, Rut 76.782.327-4, representada por Don **ROBERT MORA CASTRO**, Cédula de Identidad N° 16.582.815-1 2, con domicilio en Avda. Catedral, galería René Espinoza #319, Oficina N°207, comuna de Cauquenes, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-5-LP24.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 306 de fecha 15 de enero de 2024 aprobó llamado a Licitación pública y Decreto Alcaldicio N° 1.071 de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó adjudicación a Licitación pública, Decretos que se entienden, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N°124 de fecha 20 de febrero de 2024, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 772/24, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Servicios De Seguridad IGVI Ltda. en adelante, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

CUARTO: En virtud de este contrato Empresa **PRO PAÍS CAPACITACIONES.** por su parte, se compromete a realizar todas las actividades comprometidas en su propuesta técnica adjunta, de las principales:

- Turno de guardia de 24 horas. (2 guardias)
- Supervisión del servicio
- Servicio los 7 días de la semana (de lunes a domingo).
- Horarios de 00:00 a 23:59 horas
- Directiva de funcionamiento OS-10 Carabinero de Chile.
- Protocolos de acción.
- Equipamiento general requerido:
 - o Uniforme distintivo.
 - o Credencial de Identificación del guardia.
 - o Equipo de transmisión de alta fidelidad.
 - o Servicio móvil de telefonía.
 - o Linternas y equipamiento necesario para el servicio nocturno.

QUINTO: Se establece como contacto por parte del prestador a los siguientes funcionarios:

- Srta. PATRICIO ARAVENA AGURTO
- DIRECTOR
- propaisgerencia@gmail.com

De existir cambio y/o modificaciones esta deberá ser informada vía correo electrónico a conveniossalud@quillon.cl



SEXTO: El precio del contrato se pacta en \$69.988.660 (Sesenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil, seiscientos sesenta pesos) anuales impuestos incluidos, correspondiente a 10 cuotas mensuales de \$ 6.998.866.- (Seis millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos) impuestos incluidos cada uno.

SÉPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 01.03.2024 al 31.12.2024, sin embargo, este podrá ser extendido por un plazo no superior a los 60 días corridos, por causas justificadas y/o mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio.

OCTAVO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil, el cual será devuelto al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud formal de este a la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, según detalle:

- **Documento:** Certificado de Fianza
- **Fecha:** 21.02.2024
- **N° de Folio:** P0024925
- **Entidad:** MasAval
- **Monto:** \$ 3.499.433.-
- **Vigencia:** 03.03.2025

NOVENO: Si establece el Pago de multas según detalle:

- Por el incumplimiento en cualquier de los ítems mínimos requeridos del servicio de Guardias de Seguridad: se aplicará una multa de 1 UTM por cada falta técnica y/o administrativa.
- Por ausencia o falencia en las características del (los) servicios solicitados, que no proporcione (n) satisfacción a lo ofertado: 10% del valor total del contrato, por cada servicio que no cumpla con las condiciones solicitadas u ofertadas.
- Estas multas se harán efectivas a través del estado de pago del servicio o de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Sera la Dirección del CESFAM, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas.

Procedimiento Multas:

- Emisión de informe por la no entrega de bienes o servicios.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no valida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

DÉCIMO: El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Factura y/o boleta a 30 días.
- Transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de adjuntar a la factura el número de cuenta, tipo de cuenta y banco según corresponda.
- Cheque tras solicitud formal del oferente vía correo electrónico a finanzassalud@quillon.cl, al no contar con cuentas bancarias.
- Certificación de recepción conforme del servicio por parte de la Dirección del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto Quillón o a quien se le delegue.

No se considerarán como válidas Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico, será responsabilidad del prestador entregar el documento mercantil al momento de la entrega de los bienes y/o servicios; de no realizarse en los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud a realizar los pagos en un periodo superior.

La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes
Existirá la posibilidad de hacer envió de Facturas vía electrónica solamente en periodo de emergencia sanitaria.

FIRMÓ HOY ANTE MÍ, DON ROBERT ANTONIO MORA CASTRO, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 16.582.815-1, EN REPRESENTACIÓN DE PRO PAÍS CAPACITACIONES SpA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 16.782.327-4, SEGÚN CONSTA EN CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CRRA916701ky.- CAUQUENES, 29 DE FEBRERO DE 2024.-



MICHEL PÉRA JARA
ALCALDE

ROBERT MORA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

BERNARDO GALARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE